

Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
3.- EJR

SEC12S1SM

SEC12B00J

29-05-18 14:29

Asunto

Interesado

Incoacion expediente contratación suministro del materiales de construccion, pavimentos y aplacados para el Ayuntamiento de Martos

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 29 de mayo de 2018, dictó ante mí la siguiente **RESOLUCION.-** (1299/2018)

"...En Martos a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

Vista propuesta de Resolución de fecha 29 de mayo que suscribe la Técnico del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y

Visto informe de necesidades de fecha 8 de mayo actual suscrito por D. Antonio Arjona Moral, Jefe del Servicio de Obras del Ayuntamiento de Martos, en relación a la **CONTRATAACION DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PAVIMENTOS Y APLACADOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS** y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP 2017), en consonancia con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende justificada la necesidad de celebrar un contrato administrativo de suministro, a tenor de la calificación jurídica del contrato prevista en el artículo 17 de la citada LCSP 2017.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP 2017, el objeto del presente contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, con el siguiente desglose:

Lote 1: MATERIALES DE CONSTRUCCION

Lote 2: PAVIMENTOS Y APLACADOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP 2017 por medio de la presente se designa a D. Antonio Arjona Moral, Jefe del Servicio de Obras del Ayuntamiento de Martos como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del suministro, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyan.

Según se establece en el artículo 131.2 de la LCSP 2017 el procedimiento que ordinariamente ha de utilizarse para la adjudicación de los contratos ha de ser el procedimiento abierto mediante la valoración de una pluralidad de criterios. No obstante dado que los productos a suministrar están perfectamente definidos y la variación en los plazos o cualquier otra

Código Seguro De Verificación:	L9U3OPReL1DBkDRDIjWBBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	30/05/2018 12:40:17
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	30/05/2018 08:03:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/L9U3OPReL1DBkDRDIjWBBA==		



modificación no aportaría valor añadido al contrato, se opta por la aplicación de un solo criterio de adjudicación que será el precio.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Incoar expediente de **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PAVIMENTOS Y APLACADOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS**, mediante la utilización del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación, el precio.

Segundo.- El presupuesto de licitación es el siguiente:

Importe de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: %	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Lote 1 : MATERIALES DE CONSTRUCCION: 90.000 euros(IVA excluido)	Lote 1 : 18.900 euros	Lote 1 : 108.900 euros
Lote 2: PAVIMENTOS Y APLACADOS: 95.000 euros(IVA excluido)	Lote 2: 19.950 euros	Lote 2: 114.950 euros

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO desde la formalización del contrato.

Cuarto.-Incorpórese al mismo, pliego de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas, certificado de existencia de crédito presupuestario e informe de Intervención y Secretaría.

Quinto.- Efectuados estos trámites dése cuenta a esta Alcaldía y continúese el procedimiento hasta su terminación.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la LCSP 2017.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero

Código Seguro De Verificación:	L9U3OPReL1DBkDRDIjWBBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	30/05/2018 12:40:17
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	30/05/2018 08:03:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/L9U3OPReL1DBkDRDIjWBBA==		

